

TEMA 5.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frases resumen del tema 5

1. Hay dos tipos de administrado: administrado simple y cualificado.
2. El Administrado cualificado se encuentra en un estado de sujeción especial
3. Tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas los menores de edad en defensa de sus derechos.
4. Son interesados los que tengan derechos que puedan resultar afectados.
5. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.
6. Para formular solicitudes en nombre de otra persona se debe acreditar la representación.
7. Cuando en una solicitud figuren varios interesados las actuaciones se efectuarán con el representante.
8. Los ciudadanos tienen derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
9. Los órganos administrativos llevarán un registro general de todo lo escrito.
10. Los órganos administrativos llevarán un registro general de todo escrito.
11. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique.
12. Mediante convenios de colaboración se establecerán sistema de intercomunicación.
13. Los sistemas de intercomunicación son entre las Administraciones públicas.
14. Las Administraciones deberán mantener actualizada una relación de oficinas de registro.
15. Las personas colaborarán con la Administración en los términos previstos por la ley.
16. Las personas con capacidad de obrar tienen derecho a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico

17. Las personas tienen derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
18. Las personas tienen derecho en su relación con la administración a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma.
19. Las personas tienen derecho al acceso a la información pública, archivos y registros según lo dispuesto en la Ley de Transparencia.
20. Las personas tienen derecho a ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos.
21. Las personas tienen derecho a exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
22. Las personas tienen derecho a la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la ley de procedimiento administrativo común.
23. Las personas tienen derecho a la protección de datos de carácter personal que figuren en ficheros y sistemas de las administraciones públicas.
24. Las personas tienen derecho a cualesquiera otros derechos que les reconozcan la Constitución y las leyes en su relación con la administración.
25. Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General.
26. En el registro electrónico general se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo.
27. En el registro electrónico general se podrá anotar la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.
28. Los Organismos públicos vinculados o dependientes de cada Administración podrán disponer de su propio registro electrónico.
29. El Registro de los organismos dependientes dependerán del Registro Electrónico General.
30. El Registro Electrónico General de cada Administración funcionará como un portal que facilitará el acceso a los registros electrónicos de cada Organismo.
31. Los registros de las administraciones cumplirán con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos.
32. Las disposiciones de creación de los registros electrónicos se publicarán en el diario oficial correspondiente.
33. Las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión.
34. Las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles.

35. En la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.
36. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan.
37. Los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.
38. El registro electrónico de cada Administración u Organismo garantizará la constancia de todos los datos relativos al documento presentado.
39. El registro emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación.
40. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
41. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en cualquier otro registro de administración pública.
42. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
43. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
44. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en las oficinas de asistencia en materia de registros.
45. Los documentos que se dirijan a las administraciones públicas podrán entregarse en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.
46. Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables.
47. Los registros electrónicos de las Administraciones tienen que ser compatibles y deberán poder transmitirse datos.
48. Los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados.
49. La digitalización se hará por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados.
50. Después de la digitalización deberán devolverse los originales al interesado salvo que la ley establezca lo contrario.
51. Las Administraciones podrán establecer la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos para ciertos procedimientos.

52. Podrán hacerse efectivos mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente cualesquiera cantidades que haya que satisfacer en el momento de la presentación de documentos.
53. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.
54. Cuando en una solicitud figuren varios interesados las actuaciones se efectuarán con el representante
55. Las personas colaborarán con la Administración en los términos previstos en la Ley
56. Las personas colaborarán con la Administración en los términos previstos en la Ley
57. Hay dos tipos de administrado: administrado simple y cualificado
58. Mediante convenios de colaboración se establecerán sistema de intercomunicación.
59. El Administrado tiene derecho a ser tratado con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos.
60. Tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas los menores de edad en defensa de sus derechos
61. Para formular solicitudes en nombre de otra persona se debe acreditar la representación
62. El Administrado cualificado se encuentra en un estado de sujeción especial
63. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante
64. Los sistemas de intercomunicación son entre las Administraciones públicas
65. Los ciudadanos tienen derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos
66. Los interesados podrán alegar los defectos de tramitación
67. Son interesados los que tengan derechos que puedan resultar afectados
68. Las Administraciones deberán mantener actualizada una relación de oficinas de registro
69. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique
70. Los órganos administrativos llevarán un registro general de todo escrito